



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
Secretaría de Educación Municipal

Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano

PREESCOLAR - PRIMARIA - BACHILLERATO

Autorizado por la Secretaría de Educación de Tunja, según Res. N°. 026 de Enero de 2006.
Nit. 900.075.948-3

RESOLUCIÓN No.066 DE 2018
(27 de noviembre)

Por la cual se declara desierto el proceso de contratación régimen especial para el suministro compra de equipos de cómputo de escritorio, portátiles, con licencias de Office y Windows 10, impresora, video proyector y discos externos para la Institución

El suscrito Rector de la Institución en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto 992 del 21 de mayo de 2002, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentario, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE

- Que, La Institución Educativa requiere contratar la "Compra de equipos de cómputo de escritorio, portátiles, con licencias de Office y Windows 10, impresora, video proyector y discos externos."
- Que la Institución publicó Invitación a presentar propuestas el día 20 de noviembre de 2018.
- Que vencido el término establecido del cronograma de presentación de propuestas y cierre del proceso no se presentaron propuestas.
- Que en tal virtud, se hace necesario declarar desierta la Invitación a presentar propuestas para la "Compra de equipos de cómputo de escritorio, portátiles, con licencias de Office y Windows 10, impresora, video proyector y discos externos para la Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano."
- Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

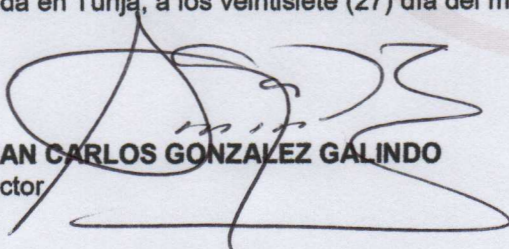
ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta la Invitación a presentar propuestas para "Compra de equipos de cómputo de escritorio, portátiles, con licencias de office y windows 10, impresora, video proyector y discos externos para la Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano."


ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) día del mes de noviembre de 2018.


JUAN CARLOS GONZALEZ GALINDO
Rector


NUBIA ROCÍO FUQUEN CAMARGO
Técnico - Contratación